



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 087584003-004-2021-00650-00
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIA
DEMANDANTE: ALICIA MARGARITA GARCIA OROZCO CC 22.370.622
DEMANDADOS: MARIA DE LOS ANGELES BELTRAN ROJAS CC 33197310
JOSE DEL CARMEN MORALES PINEDA CC 9.141.676

INFORME SECRETARIAL – nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Señor Juez a su Despacho, el presente proceso EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL informándole que el apoderado judicial de la parte demandante Dr. RAMIRO GUZMAN DE ALBA presentó memorial 23 de noviembre de 2022, mediante el cual solicita se sirva ordenar diligencia de secuestro del bien embargado dentro del proceso.

Sírvase proveer,

DANIELA ESPINOSA GALE
SECRETARIA

Soledad, nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que el apoderado de la parte demandante presentó memorial dirigido al correo institucional solicitando se ordene la diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en T 4A-5 81 MZ 42 Lote-34 en el municipio de soledad atlántico de propiedad de los demandados MARIA DE LOS ANGELES BELTRAN ROJAS identificada con la CC No.33197310, y JOSE DEL CARMEN MORALES PINEDA identificado con la CC No. 9.141.676, medida que fue inscrita en la oficina de registro instrumentos públicos ordenado mediante oficio de fecha 15 de febrero de 2022 entidad que, informó que la medida decretada fue acatada, procediendo a su registro el día 04 de abril de 2022.

En mérito de lo expuesto, JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD,

RESUELVE:

1. Decrétese el secuestro del bien inmueble con la matrícula inmobiliaria No. 041-111249 de propiedad de los demandados MARIA DE LOS ANGELES BELTRAN ROJAS identificada con la CC No.33197310, y JOSE DEL CARMEN MORALES PINEDA identificado con la CC No. 9.141.676, ubicado en ubicado en T 4A-5 81 MZ 42 Lote-34 en el municipio de Soledad.
2. Expedir oficio y despacho comisorio de rigor, dirigido a la Alcaldía de Soledad (competente), con el fin de que practique diligencia de secuestro sobre el Bien Inmueble embargado, propiedad de la parte ejecutada MIGUEL ANGEL OLMOS CANTILLO, dentro de la presente actuación.
3. Surtir por atribución secretarial oficio y despacho comisorio dirigidos a la Alcaldía de Soledad competente con el fin de que practique la diligencia de secuestro, se le otorgan facultades DESIGNAR el secuestro, para fijarle honorarios provisionales y surtir el trámite de envío del respectivo telegrama al secuestro.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA
POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO: 087584003-004-2021-00650-00
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIA
DEMANDANTE: ALICIA MARGARITA GARCIA OROZCO CC 22.370.622
DEMANDADOS: MARIA DE LOS ANGELES BELTRAN ROJAS CC 33197310
JOSE DEL CARMEN MORALES PINEDA CC 9.141.676

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD
TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR
EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE
SEPTIEMBRE DE 2,018 AL CUARTO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
SOLEDAD

Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en Estado No. __ En la secretaría del
Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

LA SECRETARÍA

Firmado Por:
Marta Rosario Rengifo Bernal
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97563ae94b6dc4c51eb18ef8f1238e2b45850e260214fc79f1f2b0817ba9047f**

Documento generado en 09/12/2022 07:55:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>